| | | |
|---|---|---|
| GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ | **Proceso: Gestión Contractual** | **Código: FCT-060** |
| | | **Versión: 2** |
| | **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 202400001050** | **Vigente desde: 15/09/2024** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NO DEL PROCESO | DC-SA-SIE-020-2024 | | | | |
| Tipo de Contrato | COMPRAVENTA | | | | |
| Objeto | SUMINISTRAR LOS INSUMOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA UNIDAD DE VIGILANCIA DE EVENTOS EN INTERÉS DE SALUD PÚBLICA, PARA LOS PROGRAMAS DE TB-HANSEN Y PARA LA CONTINGENCIA DE FIEBRE AMARILLA DEL PROGRAMA DE ETV Y ZOONOSIS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ | | | | |
| Modalidad de Selección | SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | | | | |
| Contratista | LCE MEDICAL TECHNOLOGIES S.A.S. | | | PN: | PJ: X |
| | | | | C: | UT: |
| | Correo electrónico: lcemedicaltechnologies@gmail.com | | | | |
| | NIT: 901.400.570-1 | CC | N/A | Domicilio | CRA 15 21 87 - Consolata-Municipio de Florencia-Caquetá |
| Valor del Contrato | **CIENTO TREINTA OCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (138.502.738),** suma la cual se determinó como PRESUPUESTO OFICIAL, incluidos todos los gastos de impuestos del bien, las deducciones realizadas por la entidad y transporte de los elementos. | | | | |
| Plazo del Contrato | La actividad objeto de la necesidad se desarrollará en un término de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal, aprobación de la garantía única y pago de las estampillas de acuerdo a la ordenanza departamental No. 021 del 05 de diciembre de 2017), en todo caso sin exceder la vigencia fiscal 2024. | | | | |

Entre los suscritos: **LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No.7.628.636 expedida en Santa Marta - Magdalena, mayor de edad y vecino de esta ciudad, obrando como Gobernador del Departamento del Caquetá, tal como lo acredita la Credencial E28 de la Registraduría del Estado Civil de fecha 4 de noviembre de 2023 y Acta de Posesión No.019 del 27 de diciembre de 2023, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **DAILY KATHERINE RODRIGUEZ OCAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.506.946 expedida en Florencia-Caquetá, actuando en representación de **LCE MEDICAL TECHNOLOGIES S.A.S.,** identificado con nit No. 901.400.570-1,en su calidad de CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de compraventa, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarios y complementarias de conformidad con las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones:

| | | |
|---|---|---|
| GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ | **Proceso: Gestión Contractual** | **Código: FCT-060** |
| | | **Versión: 2** |
| | **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 202400001050** | **Vigente desde: 15/09/2024** |

**PRIMERA**: **OBJETO. –**

**SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES AGROPECUARIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, ENMARCADO EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2024006180005.**

**SEGUNDA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993.

**TERCERA: - CONDICIONES TÉCNICAS:**

Los reactivos, insumos y elementos objeto de adquisición deben cumplir con la descripción y especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico N. 1 “Ficha Técnica” del presente estudió previo, las cuales se describen a continuación:

| Item | CODIGO UNSPC | Descripcion | Presentación | Cantidad |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 41102507 | JAMAS ENTOMOLOGICAS FIJAS DIAMETRO 18CM | UNIDAD | 28 |
| 2 | 44122016 | TABLA LEGAJADORA SOPORTE DOCUMENTOS<br>Elaborado en poliestireno super alto impacto.<br>Capacidad 100 hojas.<br>Diseño liviano.<br>Fácil de llevar.<br>Con porta bolígrafos<br>Tamaño Oficio | UNIDAD | 48 |
| 3 | 27111801 | FLEXOMETRO 3 MTS.<br>Cinta métrica de 300 cm. Con cuerda para fácil transporte.<br>Cada pieza en bolsa de polietileno<br>Material: ABS | UNIDAD | 45 |
| 4 | 44101809 | CALCULADORA<br>Tipo de mini-escritorio Cantidad de dígitos 12 dígitos Pantalla de cristal líquido Pantalla extra grande Marcadores de coma cada 3 dígitos Características clave Teclas plásticas Funciones clave Memoria independiente Fuente de alimentación Solar y batería | UNIDAD | 44 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | 39111610 | LINTERNA LED DE BOLSILLO<br>Material: Aleación de aluminio.<br>• Peso Aprox.: 52 g.<br>• Tamaño Producto: 9.2 x 2.5 x 2 cm / con luz zoom: 10 x 2.5 x 2 cm.<br>• Tipo de bombilla: XPE + COB.<br>• Flujo luminoso: 500 Lúmenes.<br>• Batería recargable de 1200 mAh.<br>• Recargable por medio de USB.<br>• Posee luz por zoom con solo deslizar la parte frontal hacia adelante.<br>• Tiempo de descarga: 40 minutos (uso continuo)<br>• Tres modos de luz: Luz fija, Luz flash, Luz en cuerpo linterna.<br>• El lado de la linterna está diseñado con una luz led para diferentes usos.<br>• Larga distancia y gran área de iluminación. (80 metros aprox.)<br>• Adecuada para caza, ciclismo, escalada, camping y demás actividades al aire libre. | UNIDAD | 44 |
| 6 | 44111500 | AGENDA DE CAMPO<br>Libreta de diario con paragráfos adhesivas de colores incluye esfero ecológico.<br>Material: Cartón Reciclado.<br>Medidas: Alto 20.3 cms Ancho 16.5 cms<br>Área de marca: Agenda: 5,0 x 5,0 cm – 6,0 x 1,5 cm – Esfero: 7,0 x 0,7 cm \| Impresión en Screen 11,3 x 6,3 cm – 7,0 x 2,5 cm<br>Técnica de marca: Tampografía. Screen o serigrafía. | UNIDAD | 50 |
| 7 | 41111714 | LUPA<br>Lupa con aumento y marco de plástico resistente. Base reforzada y mango atornillable. pieza de 17 cm aproximadamente. | UNIDAD | 44 |

- **INSUMOS PROGRAMA DE TUBERCULOSIS Y HANSEN**

| Item | CODIGO UNSPC | Descripcion | Presentación | Cantidad |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 46182002 | MASCARILLA TRICAPAS<br>Mascarilla de 3 pliegues con sujetador elástico y clip nasal. Las láminas externas e internas están desarrolladas de tela no tejida de polipropileno, la lamina filtrante está desarrollada con microfibras fundidas de polipropileno tratadas electrostáticamente para mayor filtración. | C*50 | 120 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2 | 46182002 | RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS N95. EL RESPIRADOR CONTRA PARTÍCULAS N95 CON 5 CAPAS PARA MAYOR PROTECCIÓN (FILTRO DE PARTÍCULAS 95% NIVEL DE EFICIENCIA), BRINDA EFECTIVA, CONFORTABLE E HIGIÉNICA PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA LA GRAN MAYORÍA DE POLVOS Y PARTÍCULAS SIN PRESENCIA DE ACEITE. RESPIRADOR CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN LIGEROS QUE DAN MAYOR COMODIDAD AL USUARIO Y PROMUEVEN MAYOR TIEMPO DE USO. (CUALQUIERA DE LOS DOS COLORES) | UNIDAD | 870 |
| 3 | 46181804 | GAFAS DE SEGURIDAD<br>Lente de seguridad 3M 1710 T claro antiempañante para la protección contra impacto y rayos ultravioleta. Tratamiento anti ralladura. Marco en nylon liviano, con lentes laterales para mayor visibilidad. Cuatro posiciones de ajuste para mejor acoplamiento. Lentes transparentes en policarbonato. | UNIDAD | 25 |
| 4 | 46181503 | OVEROL ENTERIZO ANTIFLUIDO | UNIDAD | 20 |
| 5 | 46181503 | OVEROL DESECHABLE<br>Los overoles 7770W son trajes desechables elaborados en material SAFETEX sintético de color azul con capa adicional que brinda resistencia al paso de partículas y con una película soporte de polipropileno de 53,7% y lámina de polietileno de 46,3% que le brinda propiedades impermeables. Están diseñados para brindar protección contra sustancias biológicas, peligrosas, para partículas suspendidas en el aire y/o salpicaduras. Cuentan con un tratamiento antiestático y ofrecen una protección electrostática. | UNIDAD | 20 |
| 6 | 42131604 | GORRO DESECHABLE RESORTADO<br>Gorro con elástico de nylon para adaptarse al entorno craneal, de uso único, no reutilizable, con material no tejido tipo spundbounded, no estéril. | BOLS A *100 UNIDADES | 15 |
| 7 | 42132203 | GUANTE NITRILO (XS, S, M, L)<br>Guantes de goma sintética de nitrilo y neopreno, libres de polvo, ambidiestros, puño de longitud extra larga (260 mm / 10.2"), no estériles. | CAJA * 100 UNID | 90 |
| 8 | 42132203 | GUANTE LATEX EXAMEN (XS, S, M, L)<br>Guantes ambidiestros, lisos, puño enrollado reforzado, biodegradables, desechables, dedos nivelados (rectos) de color blanco y/o natural. | CAJA *100 | 40 |
| 9 | 46181702 | CARETA ESMERILAR CON RIBETE / RATCHET STEELPRO | UNIDAD | 30 |
| 10 | 51102710 | ALCOHOL ANTISEPTICO 70% SOL TOP FCOX700ML | FCO*700 | 100 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 11 | 41121509 | PIPETAS PASTEUR PLASTICA POR 3 ML | CAJA * 500 UNID. | 1 |
| 12 | 41122600 | LAMINILLA CUBRE OBJETOS CUBO X 100 LAMINILLAS Laminillas reciclables, 22x22mm. | UNIDAD | 20 |
| 13 | 41122600 | LÁMINA PORTA OBJETOS Lámina de vidrio rectangular de color transparente utilizada para almacenar muestras y objetos con el fin de observarlas bajo el microscopio. Las dimensiones típicas de un portaobjeto son de 75mm x 25mm, sin embargo estas pueden variar dependiendo del tipo de objeto o muestra. | CAJA * 50 UNIDADES | 50 |
| 14 | 41121800 | FRASCO RECOLECTOR MULTIMUESTRAS X 100 UNIDADES Envase de entre 60-140 mL polipropileno homopolimero, incoloro, tapa rosca color rojo o amarillo, roturo de identificación | * 100 UNIDADES | 5 |

- **INSUMOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA UNIDAD DE VIGILANCIA DE EVENTOS EN INTERES DE SALUD PUBLICA**

| Item | CODIGO UNSPC | Descripcion | Presentación | Cantidad |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 46181710 | SOMBRERO DE ALA ANCHA CON CUBRECUELLO | UNIDAD | 42 |
| 2 | 46182001 | TAPABOCA ELASTICO AZUL | C*50 | 200 |
| 3 | 46182002 | MASCARILLA TRICAPAS Mascarilla de 3 pliegues con sujetador elástico y clip nasal. Las láminas externas e internas están desarrolladas de tela no tejida de polipropileno, la lamina filtrante está desarrollada con microfibras fundidas de polipropileno tratadas electrostáticamente para mayor filtración. | C*50 | 50 |
| 4 | 46182002 | RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS N95. EL RESPIRADOR CONTRA PARTÍCULAS N95 CON 5 CAPAS PARA MAYOR PROTECCIÓN (FILTRO DE PARTÍCULAS 95% NIVEL DE EFICIENCIA), BRINDA EFECTIVA, CONFORTABLE E HIGIÉNICA PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA LA GRAN MAYORÍA DE POLVOS Y PARTÍCULAS SIN PRESENCIA DE ACEITE. RESPIRADOR CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN LIGEROS QUE DAN MAYOR COMODIDAD AL USUARIO Y PROMUEVEN MAYOR TIEMPO DE USO. (CUALQUIERA DE LOS DOS COLORES ) | UNIDAD | 160 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | 46181804 | MONOGAFAS CON VENTILACION | UNIDAD | 30 |
| 6 | 46181900 | PROTECTOR AUDITIVO DE SILICONA 4 MEMBRANAS | UNIDAD | 50 |
| 7 | 42132202 | GUANTE DE CAUCHO CAL 35 | PAR | 50 |
| 8 | 46181545 | CONJUNTO IMPERMEABLE CAL 18 CON REFLECTIVO | UNIDAD | 10 |
| 9 | 46181531 | CHAQUETA EN VENDABAL CON CINTAS marcadas como "Equipo de Respuesta Inmediata - Vigilancia en Salud Pública" | UNIDAD | 5 |
| 10 | 42131609 | POLAINAS DESECHABLES ANTIDESLINZANTE COLOR AZUL | CAJA * 50 PARES | 5 |
| 11 | 42132203 | GUANTE NITRILO (XS, S, M, L)<br>Guantes de goma sintética de nitrilo y neopreno, libres de polvo, ambidiestros, puño de longitud extra larga (260 mm / 10.2"), no estériles. | CAJA * 100 UNID | 60 |
| 12 | 53121601 | BOLSOS<br>Hecho en tela 100% poliéster de paracaídas<br>Medidas abierto: 42cm x 29cm x 14cm<br>Medidas cerrado: 35cm x 29cm<br>Capacidad: 17 litros<br>Resistencia: 12 kilos | UNIDAD | 5 |
| 13 | 46181702 | CARETA ESMERILAR CON RIBETE / RATCHET STEELPRO | UNIDAD | 5 |
| 14 | 49221510 | GORRA EN DRIL | UNIDAD | 5 |
| 15 | 42142609 | JERINGAS DESECHABLE 3 ML CON AGUJA, CAJA X 100 UNIDADES | UNIDAD | 500 |
| 16 | 51102710 | ALCOHOL ANTISEPTICO 70% SOL TOP FCOX700ML | FCO*700 | 85 |
| 17 | 48102106 | TERMO POPOTAMO 8 LITROS CON DISPENSADOR CONSERVADOR DE FRÍO CON TAPA ASA Y GRIFO | UNIDAD | 15 |
| 18 | 41103011 | NEVERA FAMILIAR PLÁSTICA PORTÁTIL INSULADA 42 LITROS ROJO | UNIDAD | 15 |
| 19 | 42131700 | BATA PACIENTE M/LARGA O CORTA<br>Bata de tela no tejida 100% polipropileno de 40 a 60 gramos, puños con elástico. Cuerpo de la bata: 99cm de alto x 68 cm de ancho<br>Manga: 62 cm de largo con elástico de 1cm de ancho x 18 cm de largo cada puño | UNIDAD | 200 |
| 20 | 47131800 | CRIOLINA POR 500 | UNIDAD | 5 |
| 21 | 42131600 | COFIAS DESECHABLES | UNIDAD | 500 |
| 22 | 41103025 | PILAS REFRIGERANTES AOV 0,4 LTS | UNIDAD | 170 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 23 | 50211608 | ANTORCHA SOPLETE FLAMEADO BUTANO SIN CARTRUCHO | UNIDAD | 50 |
| 24 | 50211608 | TANQUES GAS BUTANO PARA ENCENDEDOR BRIKET RECARGA SOPLETE DREM | * 12 TANQUES | 5 |

**Parágrafo 1:** Solo se cancelarán los insumos de acuerdo con las cantidades efectivamente entregadas, atendiendo el valor ofertado por el contratista para cada uno de ellos.

**Parágrafo 2:** Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. Así mismo deberán cubrir, entre otros, los costos de transporte al sitio de entrega, y legalización del contrato (póliza de cumplimiento, calidad de servicio y de los bienes, estampillas, IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar).

**Parágrafo 3:** Los Adulticidas entregados debe contar con los siguientes documentos técnicos:

a) Copia del registro sanitario vigente y concepto toxicológico, expedidos en Colombia, de conformidad con lo previsto en los Decretos 1843 de 1991 y 2501 del 29 de diciembre de 2018.
b) Copia de certificado de distribuidor autorizado del bien a adquirir, el cual deberá ser expedido por parte del fabricante del bien (titular de registro sanitario respectivo).
c) Copia de la licencia ambiental y cumplimiento de condiciones de transporte.
d) Certificado de calidad del insumo por parte del fabricante, donde se especifique el número del lote, fecha de fabricación y la vida útil del producto mayor o igual al 75%.
e) Hoja de datos de seguridad.
f) Estudios de residualidad.
g) Estudios de efectividad: El proponente debe aportar los estudios del efecto que tiene un producto sobre la mortalidad de las formas adultas de un vector en las dosis letales establecidas bajo condiciones reales.

**Parágrafo 4:** Los insumos efectivamente suministrados deben tener fecha de vencimiento amplia (No inferior a 1 año) al momento de la entrega.

**Parágrafo 5**: Adicionalmente, se requiere por parte del contratista el respectivo soporte técnico para capacitar al recurso humano de la Dirección Técnica de Salud Pública que utilizarán el producto, en cuanto a metodología de aplicación y en evaluación de eficacia del producto en campo, el cual será acordado con el supervisor.

**CUARTA: -LUGAR DE EJECUCIÓN**

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en la ciudad de Florencia Departamento de Caquetá. Las entregas se realizarán en el Almacén de la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá, ubicada en la Calle 18 N° 8-80 del Municipio de Florencia-Caquetá.

Los insumos y equipos se entenderán recibidos a satisfacción por la entidad, cuando el Supervisor Contractual emita certificación sobre el recibo a satisfacción de los mismos; una vez verifique el cumplimiento de las características técnicas y calidad de los reactivos e insumos, así como los soportes correspondientes y el registro de su ingreso en el Almacén de la Secretaría de Salud Departamental.

| | | |
|---|---|---|
| GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ | **Proceso: Gestión Contractual** | **Código: FCT-060** |
| | | **Versión: 2** |
| | **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 202400001050** | **Vigente desde: 15/09/2024** |

**QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN**

La actividad objeto de la necesidad se desarrollará en un término de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal, aprobación de la garantía única y pago de las estampillas de acuerdo a la ordenanza departamental No. 021 del 05 de diciembre de 2017), en todo caso sin exceder la vigencia fiscal 2024.

**SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**6.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

**6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**6.2.1. GENERALES**

**a)** Entregar en calidad de venta los insumos y equipos descritos en la ficha técnica, cumpliendo con cada una de las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas, dentro de los plazos señalados en este contrato.
**b)** Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de Iniciación del contrato.
**c)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del DEPARTAMENTO DE CAQUETA– SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.
**d)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

**e)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
**f)** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
**g)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
**h)** El contratista debe contar con certificación de capacitación del transportador en cumplimiento del Decreto 1609 (Gestión, manipulación y transporte de sustancias químicas peligrosas), única y exclusivamente para los grupos que contengan ítems de sustancias químicas peligrosas, o en el caso de que se empleen servicios de transporte externos debe garantizar que el operador logístico encargado del trasporte de sustancias químicas peligrosas cumpla con todos los requerimientos del Decreto en mención.
**i)** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
**j)** Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
**k)** Los bienes deben ser de excelente calidad y optima fabricación.
**l)** El contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.
**m)** Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente.
**n)** Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
**o)** Reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
**p)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

**6.2.2. ESPECIFICAS.**

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

**a)** Entregar en calidad de venta a la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá los insumos y equipos solicitados, con las características técnicas exigidas en el ***Anexo No. 1 "Ficha Técnica"***, en las condiciones óptimas de presentación comercial (envase, empaque y embalaje), descripción, marca, número de registro sanitario (si le aplica) entre otros según normatividad vigente, los cuales deben facilitar la identificación, control de existencias, condiciones de almacenamiento y uso que aseguren el correcto seguimiento y verificación de los mismos según características dadas por el fabricante y normatividad vigente que aplique.
**b)** Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y demás especificaciones establecidas por la entidad en los Estudios Previos y ficha técnica anexa al presente proceso.
**c)** Entregar los bienes en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
**d)** Garantizar que los equipos y elementos que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento, de igual manera asumir el valor requerido para el transporte de los equipos al lugar de ejecución de este contrato.
**e)** Entregar el Registro Sanitario y concepto toxicológico vigente para los insumos contratados conforme al Decreto 3770 de 2004 y Decreto 4725 de 2005 respectivamente.
**f)** Suministrar ficha técnica, instrucciones de uso y recomendaciones de uso dadas por el fabricante de los insumos y equipos solicitados.

| | | |
|---|---|---|
| GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ | **Proceso: Gestión Contractual** | **Código: FCT-060** |
| | | **Versión: 2** |
| | **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 202400001050** | **Vigente desde: 15/09/2024** |

**g)** Cada insumo debe ser entregado con su respectivo certificado de calidad al contratante.
**h)** El inserto de los insumos y equipos debe llegar en idioma español.
**i)** Garantizar las condiciones de almacenamiento en el transporte de los insumos y medios consumibles, de acuerdo a las indicaciones dadas por el fabricante, estos deben empacados y ser entregados de tal forma que se evite el riesgo de daño o contaminación, en caso contrario el contratista deberá reponerlos en el evento que dichas circunstancias sucedan.
**j)** Realizar los cambios de los insumos y medios consumibles que presentan baja rotación y que se encuentran con próximo vencimiento, previo cumplimiento de las políticas de cambio establecidas por la Secretaria de Salud Departamental; los cambios se podrán dar por los mismos insumos y medios consumibles o por su equivalente en precio, de acuerdo a las necesidades de la Secretaria de Salud Departamental.
**k)** Cambiar los insumos y medios que presenten cualquier irregularidad, defecto o avería a fin de que sean subsanados a la mayor brevedad posible; en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles, previo requerimiento del supervisor.
**l)** Entregar instalados y en funcionamiento los equipos y elementos que así lo requieran.
**m)** Brindar a los profesionales de la Dirección Técnica de Salud Pública – Secretaría de Salud Departamental entrenamiento y asesoría necesarios para el adecuado manejo de los insumos y equipos entregados.
**n)** La etiqueta de los insumos debe estar sin alteraciones, con información clara y legible.
**o)** Permitir al supervisor del contrato o al funcionario técnico que este delegue, realizar la revisión y el correcto funcionamiento de los equipos durante la entrega.
**p)** En caso de presentarse durante la entrega y revisión de los equipos y elementos contratados, o en su utilización algún defecto en los equipos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de tos mismos en las condiciones técnicas establecidas en el contrato.
**q)** El contratista se obliga a justificar mediante escrito la demora que se llegue a presentar para la entrega en óptimas condiciones los equipos y elementos contratados.
**r)** Informar al Departamento dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Departamento. En caso de presentarse reclamación por parte del Departamento que verse sobre la garantía de alguno o algunos de los equipos o elementos materia de contratación, mientras se surte el proceso de garantía, el contratista deberá hacer entrega en calidad de préstamo al departamento equipos de iguales características mientras se tramite la garantía.
**s)** Atender las consultas realizadas por el supervisor del contrato sobre el funcionamiento de los bienes, ya sea vía telefónica o vía correo electrónico.
**t)** Mantener el precio ofrecido durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
**u)** Reponer durante el tiempo que dure la garantía, los elementos y/o dispositivos defectuosos, incluidos cualquier desplazamiento del personal técnico del proveedor sin generar costo alguno.
**v)** Proporcionar soporte técnico por medio de correo electrónico y teléfono de apoyo durante el contrato.
**w)** Mantener las coberturas de las garantías exigidas en cuanto a vigencia y monto de cada uno de los amparos exigidos.

**SEPTIMA: - VALOR DEL CONTRATO**.

El valor estimado para el presente contrato es de es **CIENTO TREINTA OCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (138.502.738),** suma la cual se determinó como PRESUPUESTO OFICIAL, incluidos todos los gastos de impuestos del bien, las deducciones realizadas por la entidad y transporte de los elementos, el cual se discrimina así:

| | | |
|---|---|---|
| GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ | **Proceso: Gestión Contractual** | **Código: FCT-060** |
| | | **Versión: 2** |
| | **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 202400001050** | **Vigente desde: 15/09/2024** |

| Ítem | Descripción | U/M | Valor Unitario | CANT. | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|
| **INSUMOS DE PROGRAMA DE ETV** | | | | | |
| 1 | JAMAS ENTOMOLOGICAS FIJAS DIAMETRO 18CM | UNIDAD | 158.333 | 28 | 4.433.333 |
| 2 | TABLA LEGAJADORA SOPORTE DOCUMENTOS Elaborado en poliestireno super alto impacto. Capacidad 100 hojas. Diseño liviano. Fácil de llevar. Con porta bolígrafos Tamaño Oficio | UNIDAD | 33.600 | 48 | 1.612.800 |
| 3 | FLEXOMETRO 3 MTS. Cinta métrica de 300 cm. Con cuerda para fácil transporte. Cada pieza en bolsa de polietileno Material: ABS | UNIDAD | 29.500 | 45 | 1.327.500 |
| 4 | CALCULADORA Tipo de mini-escritorio Cantidad de dígitos 12 dígitos Pantalla de cristal líquido Pantalla extra grande Marcadores de coma cada 3 dígitos Características clave Teclas plásticas Funciones clave Memoria independiente Fuente de alimentación Solar y batería | UNIDAD | 54.667 | 44 | 2.405.333 |
| 5 | LINTERNA LED DE BOLSILLO Material: Aleación de aluminio. • Peso Aprox.: 52 g. • Tamaño Producto: 9.2 x 2.5 x 2 cm / con luz zoom: 10 x 2.5 x 2 cm. • Tipo de bombilla: XPE + COB. • Flujo luminoso: 500 Lúmenes. • Batería recargable de 1200 mAh. • Recargable por medio de USB. • Posee luz por zoom con solo deslizar la parte frontal hacia adelante. • Tiempo de descarga: 40 minutos (uso continuo) • Tres modos de luz: Luz fija, Luz flash, Luz en cuerpo linterna. • El lado de la linterna está diseñado con una luz led para diferentes usos. • Larga distancia y gran área de iluminación. (80 metros aprox.) • Adecuada para caza, ciclismo, escalada, camping y demás actividades al aire libre. | UNIDAD | 252.333 | 44 | 11.102.667 |
| 6 | AGENDA DE CAMPO Libreta de diario con notas adhesivas de colores incluye esfero ecológico. | UNIDAD | 29.600 | 50 | 1.480.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Material: Cartón Reciclado. Medidas: Alto 20.3 cms Ancho 16.5 cms Área de marca: Agenda: 5,0 x 5,0 cm – 6,0 x 1,5 cm – Esfero: 7,0 x 0,7 cm \| Impresión en Screen 11,3 x 6,3 cm – 7,0 x 2,5 cm Técnica de marca: Tampografía. Screen o serigrafía. | | | | |
| 7 | LUPA<br>Lupa con aumento y marco de plástico resistente. Base reforzada y mango atornillable. pieza de 17 cm aproximadamente. | UNIDAD | 150.667 | 44 | 6.629.333 |
| **INSUMOS PROGRAMA DE TUBERCULOSIS Y HANSEN** | | | | | |
| 1 | MASCARILLA TRICAPAS<br>Mascarilla de 3 pliegues con sujetador elástico y clip nasal. Las láminas externas e internas están desarrolladas de tela no tejida de polipropileno, la lamina filtrante está desarrollada con microfibras fundidas de polipropileno tratadas electrostáticamente para mayor filtración. | C*50 | 31.667 | 120 | 3.800.000 |
| 2 | RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS N95. EL RESPIRADOR CONTRA PARTÍCULAS N95 CON 5 CAPAS PARA MAYOR PROTECCIÓN (FILTRO DE PARTÍCULAS 95% NIVEL DE EFICIENCIA), BRINDA EFECTIVA, CONFORTABLE E HIGIÉNICA PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA LA GRAN MAYORÍA DE POLVOS Y PARTÍCULAS SIN PRESENCIA DE ACEITE. RESPIRADOR CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN LIGEROS QUE DAN MAYOR COMODIDAD AL USUARIO Y PROMUEVEN MAYOR TIEMPO DE USO. (CUALQUIERA DE LOS DOS COLORES ) | UNIDAD | 11.833 | 870 | 10.295.000 |
| 3 | GAFAS DE SEGURIDAD<br>Lente de seguridad 3M 1710 T claro antiempañante para la protección contra impacto y rayos ultravioleta. Tratamiento anti ralladura. Marco en nylon liviano, con lentes laterales para mayor visibilidad. Cuatro posiciones de ajuste para mejor acoplamiento. Lentes transparentes en policarbonato. | UNIDAD | 41.833 | 25 | 1.045.833 |
| 4 | OVEROL ENTERIZO ANTIFLUIDO | UNIDAD | 137.333 | 20 | 2.746.667 |
| 5 | OVEROL DESECHABLE<br>Los overoles 7770W son trajes desechables elaborados en material SAFETEX sintético de color azul con capa adicional que brinda resistencia al paso de partículas y con una película soporte de polipropileno de 53,7% y lámina de polietileno de 46,3% que le brinda propiedades impermeables. Están diseñados para brindar protección | UNIDAD | 73.200 | 20 | 1.464.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | contra sustancias biológicas, peligrosas, para partículas suspendidas en el aire y/o salpicaduras. Cuentan con un tratamiento antiestático y ofrecen una protección electrostática. | | | | |
| 6 | GORRO DESECHABLE RESORTADO Gorro con elástico de nylon para adaptarse al entorno craneal, de uso único, no reutilizable, con material no tejido tipo spundbounded, no estéril. | BOLS A *100 UNIDADES | 30.467 | 15 | 457.000 |
| 7 | GUANTE NITRILO (XS, S, M, L) Guantes de goma sintética de nitrilo y neopreno, libres de polvo, ambidiestros, puño de longitud extra larga (260 mm / 10.2"), no estériles. | CAJA * 100 UNID | 37.800 | 90 | 3.402.000 |
| 8 | GUANTE LATEX EXAMEN (XS, S, M, L) Guantes ambidiestros, lisos, puño enrollado reforzado, biodegradables, desechables, dedos nivelados (rectos) de color blanco y/o natural. | CAJA *100 | 35.267 | 40 | 1.410.667 |
| 9 | CARETA ESMERILAR CON RIBETE / RATCHET STEELPRO | UNIDAD | 76.000 | 30 | 2.280.000 |
| 10 | ALCOHOL ANTISEPTICO 70% SOL TOP FCOX700ML | FCO*700 | 14.500 | 100 | 1.450.000 |
| 11 | PIPETAS PASTEUR PLASTICA POR 3 ML | CAJA * 500 UNID. | 230.500 | 1 | 230.500 |
| 12 | LAMINILLA CUBRE OBJETOS CUBO X 100 LAMINILLAS Laminillas reciclables, 22x22mm. | UNIDAD | 9.367 | 20 | 187.333 |
| 13 | LÁMINA PORTA OBJETOS Lámina de vidrio rectangular de color transparente utilizada para almacenar muestras y objetos con el fin de observarlas bajo el microscopio. Las dimensiones típicas de un portaobjeto son de 75mm x 25mm, sin embargo estas pueden variar dependiendo del tipo de objeto o muestra. | CAJA * 50 UNIDADES | 15.233 | 50 | 761.667 |
| 14 | FRASCO RECOLECTOR MULTIMUESTRAS X 100 UNIDADES Envase de entre 60-140 mL polipropileno homopolimero, incoloro, tapa rosca color rojo o amarillo, roturo de identificación | * 100 UNIDADES | 1.833 | 5 | 9.167 |
| **INSUMOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA UNIDAD DE VIGILANCIA DE EVENTOS EN INTERES DE SALUD PUBLICA** | | | | | |
| 1 | SOMBRERO DE ALA ANCHA CON CUBRECUELLO | UNIDAD | 96.167 | 42 | 4.039.000 |
| 2 | TAPABOCA ELASTICO AZUL | C*50 | 23.433 | 200 | 4.686.667 |
| 3 | MASCARILLA TRICAPAS Mascarilla de 3 pliegues con sujetador elástico y clip nasal. Las láminas externas e internas están | C*50 | 31.667 | 50 | 1.583.333 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | desarrolladas de tela no tejida de polipropileno, la lamina filtrante está desarrollada con microfibras fundidas de polipropileno tratadas electrostáticamente para mayor filtración. | | | | |
| 4 | RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS N95. EL RESPIRADOR CONTRA PARTÍCULAS N95 CON 5 CAPAS PARA MAYOR PROTECCIÓN (FILTRO DE PARTÍCULAS 95% NIVEL DE EFICIENCIA), BRINDA EFECTIVA, CONFORTABLE E HIGIÉNICA PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA LA GRAN MAYORÍA DE POLVOS Y PARTÍCULAS SIN PRESENCIA DE ACEITE. RESPIRADOR CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN LIGEROS QUE DAN MAYOR COMODIDAD AL USUARIO Y PROMUEVEN MAYOR TIEMPO DE USO. (CUALQUIERA DE LOS DOS COLORES ) | UNIDAD | 11.833 | 160 | 1.893.333 |
| 5 | MONOGAFAS CON VENTILACION | UNIDAD | 44.167 | 30 | 1.325.000 |
| 6 | PROTECTOR AUDITIVO DE SILICONA 4 MEMBRANAS | UNIDAD | 8.500 | 50 | 425.000 |
| 7 | GUANTE DE CAUCHO CAL 35 | PAR | 21.867 | 50 | 1.093.333 |
| 8 | CONJUNTO IMPERMEABLE CAL 18 CON REFLECTIVO | UNIDAD | 139.500 | 10 | 1.395.000 |
| 9 | CHAQUETA EN VENDABAL CON CINTAS marcadas como "Equipo de Respuesta Inmediata - Vigilancia en Salud Pública" | UNIDAD | 210.667 | 5 | 1.053.333 |
| 10 | POLAINAS DESECHABLES ANTIDESLINZANTE COLOR AZUL | CAJA * 50 PARES | 56.150 | 5 | 280.750 |
| 11 | GUANTE NITRILO (XS, S, M, L) Guantes de goma sintética de nitrilo y neopreno, libres de polvo, ambidiestros, puño de longitud extra larga (260 mm / 10.2"), no estériles. | CAJA * 100 UNID | 37.800 | 60 | 2.268.021 |
| 12 | BOLSOS<br>Hecho en tela 100% poliéster de paracaídas<br>Medidas abierto: 42cm x 29cm x 14cm<br>Medidas cerrado: 35cm x 29cm<br>Capacidad: 17 litros<br>Resistencia: 12 kilos | UNIDAD | 187.167 | 5 | 935.833 |
| 13 | CARETA ESMERILAR CON RIBETE / RATCHET STEELPRO | UNIDAD | 76.000 | 5 | 380.000 |
| 14 | GORRA EN DRIL | UNIDAD | 57.000 | 5 | 285.000 |
| 15 | JERINGAS DESECHABLE 3 ML CON AGUJA, CAJA X 100 UNIDADES | UNIDAD | 46.500 | 500 | 23.250.000 |

| | | |
|---|---|---|
| GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ | **Proceso: Gestión Contractual** | **Código: FCT-060** |
| | | **Versión: 2** |
| | **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 202400001050** | **Vigente desde: 15/09/2024** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 16 | ALCOHOL ANTISEPTICO 70% SOL TOP FCOX700ML | FCO*700 | 14.500 | 85 | 1.232.500 |
| 17 | TERMO POPOTAMO 8 LITROS CON DISPENSADOR CONSERVADOR DE FRÍO CON TAPA ASA Y GRIFO | UNIDAD | 480.000 | 15 | 7.200.000 |
| 18 | NEVERA FAMILIAR PLÁSTICA PORTÁTIL INSULADA 42 LITROS ROJO | UNIDAD | 696.667 | 15 | 10.450.000 |
| 19 | BATA PACIENTE M/LARGA O CORTA Bata de tela no tejida 100% polipropileno de 40 a 60 gramos, puños con elástico. Cuerpo de la bata: 99cm de alto x 68 cm de ancho Manga: 62 cm de largo con elástico de 1cm de ancho x 18 cm de largo cada puño | UNIDAD | 13.500 | 200 | 2.700.000 |
| 20 | CRIOLINA POR 500 | UNIDAD | 15.000 | 5 | 75.000 |
| 21 | COFIAS DESECHABLES | UNIDAD | 1.490 | 500 | 745.000 |
| 22 | PILAS REFRIGERANTES AOV 0,4 LTS | UNIDAD | 41.833 | 170 | 7.111.667 |
| 23 | ANTORCHA SOPLETE FLAMEADO BUTANO SIN CARTRUCHO | UNIDAD | 80.000 | 50 | 4.000.000 |
| 24 | TANQUES GAS BUTANO PARA ENCENDEDOR BRIKET RECARGA SOPLETE DREM | * 12 TANQUES | 312.833 | 5 | 1.564.167 |
| Total antes de IVA | | | | | $ 116.388.855 |
| IVA | | | | | $ 22.113.883 |
| TOTAL | | | | | $ 138.502.738 |

**OCTAVA: FORMA DE PAGO**

La Entidad cancelará el valor del contrato que se suscribe, en moneda legal colombiana, mediante **PAGO ÚNICO** por el valor de los insumos efectivamente suministrados, con la certificación de recibido de los servicios a satisfacción expedida por el SUPERVISOR, previa presentación de la factura comercial, dentro de los ocho (8) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Tesorería del Departamento; además, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los empleados del contratista, o del impuesto sobre la renta para la equidad CREE, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012 y previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

La (s) facturas deberá reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que la modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten par estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá para ello derecho al pago de intereses a compensación alguna.

| | | |
|---|---|---|
| GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ | **Proceso: Gestión Contractual** | **Código: FCT-060** |
| | | **Versión: 2** |
| | **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 202400001050** | **Vigente desde: 15/09/2024** |

En caso que el Contratista sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de Cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal, en la que la entidad debe hacer el pago, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

**Parágrafo 1:** Para la ejecución del contrato, la Gobernación de Caquetá NO entregará al contratista adjudicatario valor alguno por concepto de "anticipo" o "pago anticipado".

**NOVENA. -SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**:

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos amparado en los siguientes:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No de cdp** | 2024112287 | **Fecha de expedición** | 8/nov/2024 | |
| **Valor** | | | **80.000.000** | |
| **Rubro** | **2.3.2.02.01.002.21.01.01-21-1.2.4.2.02-19-1905-1905029-190502900-2024006180077** | | **Valor por rubro** | **80.000.000** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No de cdp** | 2024112284 | **Fecha de expedición** | 8/nov/2024 | |
| **Valor** | | | **29.000.000** | |
| **Rubro** | **2.3.2.02.01.003.21.01.03-21-1.2.3.3.04-19-1905-1905054-190505411-2024006180073** | | **Valor por rubro** | **29.000.000** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No de cdp** | 2024112285 | **Fecha de expedición** | 8/nov/2024 | |
| **Valor** | | | **29.542.560** | |
| **Rubro** | **2.3.2.00.01.003.21.01.01-21-1.2.3.3.04-19-1903-1903001-190300100-2024006180038** | | **Valor por rubro** | **$ 29.042.560** |
| **Rubro** | **2.3.2.02.01.003.21.01.02-21-1.2.3.3.04-19-1903-1903001-190300100-2024006180038** | | | **$ 500.000** |

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

**DECIMA. - GARANTÍAS:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

| | | |
|---|---|---|
| GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ | **Proceso: Gestión Contractual** | **Código: FCT-060** |
| | | **Versión: 2** |
| | **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 202400001050** | **Vigente desde: 15/09/2024** |

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, identificado con NIT 800.901.594-4 y el contratista</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Clase de amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia del amparo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>● Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.<br>● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>● Número y año del contrato<br>● Objeto del contrato<br>● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectué la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciara los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**UNDECIMA INDEMNIDAD:** el contratista se obliga a mantener libre al Departamento de Caquetá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

**DUODECIMA SUPERVISION:** La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor designado por el ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De

| | | |
|---|---|---|
| GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ | **Proceso: Gestión Contractual** | **Código: FCT-060** |
| | | **Versión: 2** |
| | **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 202400001050** | **Vigente desde: 15/09/2024** |

igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

**Parágrafo 1:** Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

**DECIMATERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

**DÉCIMA CUARTA. - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **LA GOBERNACION,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento,

- Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
- Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor o el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
- Por atraso imputable al Contratista en la firma de acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
- Por atraso en la entrega final, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría o la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
- Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, dicha multa se causará por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
- Por cambiar el personal presentado a la interventoría o la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
- Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le

impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

**DÉCIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA:** EL DEPARTAMENTO del Caquetá, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Gobernación del Caquetá. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la gobernación, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

**DECIMA SEXTA. - CESIÓN:** El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL DEPARTAMENTO.

**DÉCIMA SEPTIMA. - SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL DEPARTAMENTO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA GOBERNACION podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra LA GOBERNACION por esta causa.

**DÉCIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los SEIS (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

**DECIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** el contrato se liquidará unilateralmente conforme a las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA GOBERNACION** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

**VIGÉSIMA. -TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo **LA GOBERNACION** adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

**VIGESIMA PRIMERA. - CLAUSULAS Y POSTESTADES EXORBITANTES:** El departamento hará efectiva las potestades exorbitantes, de conformidad con el artículo 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

**VIGÉSIMA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas

| | | |
|---|---|---|
| GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ | **Proceso: Gestión Contractual** | **Código: FCT-060** |
| | | **Versión: 2** |
| | **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 202400001050** | **Vigente desde: 15/09/2024** |

en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

**VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las discrepancias que ocurran durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y/o conciliación.

**VIGESIMA CUARTA**. - **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. 1 La aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2) Certificación de aportes a la seguridad social del contratista.

**VIGESIMA QUINTA. - - LEGISLACIÓN APLICABLE:** Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y decreto de 1082 de 2015 demás Decretos Reglamentarios y normas concordantes.

**VIGESIMA SEXTA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será la GOBERNACION del Caquetá.

**VIGESIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES. -** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico registrado en SECOP 2 a la persona o a las direcciones indicadas a continuación

El Contratante: Carrera 13, Calle 15 Esquina, Barrio Centro, de la ciudad de Florencia- Caquetá

El Contratista: CRA 15 21 87 - Consolata- Florencia o al teléfono 3133817117 o al correo electrónico: lcemedicaltechnologies@gmail.com

**POR EL DEPARTAMENTO**
**LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR**
Gobernador del Departamento del Caquetá

**POR EL CONTRATISTA**
**R.L DAILY KATHERINE RODRIGUEZ OCAÑA**
LCE MEDICAL TECHNOLOGIES S.A.S.
Nit. No. 901.400.570-1

**Revisó:**
**ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS**
Directora Técnica de Contratación.

**Proyectó:**
**LAURA RIVERA CEDEÑO**
Abogada Contratista
Dirección Técnica de Contratación

**Nota:** Para determinar la fecha de suscripción del contrato – ver fecha de aprobación en SECOP II